

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – Partes Empadronados	1.0
PROPIETARIO	FECHA
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	ABRIL 2013

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO
PARTES EMPADRONADOS
JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL**

TALCA

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA		

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – Partes Empadronados	1.0
PROPIETARIO	FECHA
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	ABRIL 2013

INDICE

PÁGINA

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS	4
NORMATIVA	4
CONCEPTOS	5-6
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	7-8
DIAGRAMA FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	9-10
ACOMPAÑA ANTECEDENTES FUNDANTES	11-17

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA		

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – Partes Empadronados	1.0
PROPIETARIO	FECHA
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	ABRIL 2013

INTRODUCCIÓN

Los Juzgados de Policía Local son Tribunales pertenecientes al Poder Judicial, quedando sujetos a la supervigilancia de la Corte de Apelaciones respectiva a su jurisdicción, teniendo dependencia Administrativa de la Ilustre Municipalidad de la Comuna a la que corresponde.-

La organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local se encuentran reguladas en la ley 15.231, la que establece la competencia entre otros aspectos, mientras que los procedimientos ante los Juzgados de Policía Local se encuentran regulados en la ley 18.287 de fecha 7 de Febrero de año 1984, también en este cuerpo normativo se encuentran regulados los recursos y en su título II se refiere a las medidas precautorias.-

Un aspecto importante a considerar es el notable aumento y desarrollo que ha experimentado el tránsito vehicular en los últimos tiempos, como respuesta a las necesidades de nuestra sociedad moderna tanto en el transporte de personas como así también en el de carga, en el que la, velocidad y la gran variedad de los vehículos motorizados han provocado una aguda problemática, lo que ha hecho cada vez más habitual y necesaria la aplicación de la normativa vigente respecto de las leyes y reglamentos tendientes a regular el tránsito público.

Bajo este concepto, toma relevancia el exhaustivo control que realiza en las calles de la Ciudad aquellos funcionarios públicos revestidos de la calidad de ministros de fe y que comprende a personal de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, Inspectores Fiscales quienes tienen por misión exigir el cumplimiento de las normas jurídicas que rigen la materia de tránsito, principalmente la Ley N° 18.290, y en esta situación las infracciones cometidas por vehículos estacionados de modo tal, que infringen sus disposiciones, así como también en circulación, pero no se detienen ante el control de rutina y que son empadronados por el personal fiscalizador para informar al Tribunal de la mala maniobra o infracción cometida.

Este manual de procedimiento busca orientar a su lector en la dinámica de la tramitación de un parte empadronado cursado por infracción a las leyes que regulan el tránsito vehicular haciendo familiar y simple su comprensión para quien requiera de dicho servicio.-

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA		

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – Partes Empadronados	1.0
PROPIETARIO	FECHA
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	ABRIL 2013

OBJETIVOS DEL MANUAL

Este manual tiene como objetivos:

1. Que, mediante la elaboración de manual de procedimiento de los juzgados de Policía Local es establecer la forma clara y precisa de la metodología a emplear al recepcionar este tipo de infracciones.-
2. Que mediante la elaboración del Manual de Procedimiento cada integrante del equipo de trabajo de la unidad adquiera el conocimiento que permita llevar adelante la tarea encomendada.
3. El Manual de Procedimiento debe representar los diversos pasos a seguir desde el ingreso de dicha causa al respectivo tribunal.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 18.290 de Tránsito;
- Ley N° 15.231 de Organización y Atribuciones Juzgados de Policía Local;
- Ley N° 18.287 de Procedimientos ante los Juzgados de Policía Local;
- D.S. N° 212 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.-

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA		

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – Partes Empadronados	1.0
PROPIETARIO	FECHA
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	ABRIL 2013

CONCEPTOS

- 1.- Acera: Parte de una vía destinada al uso de peatones;
- 2.- Avenida o calle: Vía urbana destinada a la circulación de los peatones, de los vehículos y de los animales;
- 3.- Ciclovía o ciclopista: Espacio destinado al uso exclusivo de bicicletas y triciclos;
- 4.- Conductor: Toda persona que conduce, maneja o tiene control físico de un vehículo motorizado en la vía pública; que controla o maneja un vehículo remolcado por otro; o que dirige, maniobra o está a cargo del manejo directo de cualquier otro vehículo, de un animal de silla, de tiro o de arreo de animales;
- 5.- Estacionamiento o aparcamiento: lugar permitido por la autoridad para estacionar;
- 6.- Estacionar: Paralizar un vehículo en la vía pública con o sin el conductor, por un período mayor que el necesario para dejar o recibir pasajeros;
- 7.- Licencia de conductor: Documento que la autoridad competente otorga a una persona para conducir un vehículo;
- 8.- Locomoción colectiva: El servicio remunerado de transporte de personas en vehículos destinados al uso público;
- 9.- Padrón o permiso de circulación: Documento otorgado por la autoridad destinado a individualizar al vehículo y a su dueño con el objeto de que pueda circular por las vías públicas;
- 10.- Placa patente: Distintivo que permite individualizar al vehículo;

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA		

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – Partes Empadronados	1.0
PROPIETARIO	FECHA
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	ABRIL 2013

- 11.- Paso para peatones: la senda de seguridad en la calzada, señalizada conforme al reglamento. En cruces regulados no demarcados, corresponderá a la franja formada por la prolongación imimaginaria de las acerasimaginaria de las aceras
- 12.- Semáforos: Dispositivo luminoso mediante el cual se regula la circulación de vehículos y peatones;
- 13.- Señal de tránsito: los dispositivos, signos y demarcaciones oficiales, de mensaje permanente o variable, instalados por la autoridad con el objetivo de regular, advertir o encauzar el tránsito;
- 14.- Taxi: Automóvil destinado públicamente al transporte de personas;
- 15.- Tránsito: Desplazamiento de peatones, animales o vehículos por vías de uso público;
- 16.- Vehículo: Medio con el cual, sobre el cual o por el cual toda persona u objeto puede ser transportado por una vía;
- 17.- Vía: Calle, camino u otro lugar destinado al tránsito.-

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA		

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – Partes Empadronados	1.0
PROPIETARIO	FECHA
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	ABRIL 2013

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Unidad de Transito

PARTES EMPADRONADOS:

1. Ingreso del parte empadronado a la oficina de partes del Tribunal;
2. Entrega del parte empadronado a través de un libro de ingreso a la oficina de tránsito, el cual es recepcionado por el funcionario correspondiente;
3. El parte empadronado se conserva en un archivador destinado a ese efecto en la fecha correspondiente a la citación del denunciado;
4. Si el denunciado comparece y cancela, ya sea dentro de quinto día posee un descuento del 25 % por el solo ministerio de la ley de manera directa en Tesorería Municipal o si cancela en la fecha de citación, procede el archivo de la causa.
5. Si una parte que está citada no acude al tribunal se oficia al Servicio de Registro Civil e Identificación, solicitando el Certificado de inscripción y dominio vigente de la placa patente de vehículo denunciado.
6. Recepcionado el Certificado de inscripción y dominio vigente del vehículo denunciado se cita al propietario a una audiencia con la finalidad que formule sus descargos, al tenor del parte denuncia.
7. Si el citado no acude a la audiencia, se **Certifica la rebeldía o no Comparecencia**, firmada por el Secretario del Tribunal, que actúa en calidad de Ministro de Fe, certifica que la persona citada no acudió y para esto se le adjunta el listado de cartas, certificadas, que se envió al correo con el respectivo timbre de la

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA		

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – Partes Empadronados	1.0
PROPIETARIO	FECHA
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	ABRIL 2013

fecha en que fue recepcionado en Correos de Chile o la certificación de la notificación practicada por Carabineros de Chile o inspección Municipal, según sea el caso.

8. Se Notifica la sentencia mediante carta certificada o por Cedula según corresponda al denunciado quedando copia en el expediente.
9. En los casos de partes empadronados en que el infractor era el propietario a la fecha del denuncia según el certificado de Inscripción y dominio vigente y encontrándose ejecutoriada la sentencia de multa y no pagada ,se oficia por el Secretario del Tribunal la multa al registro de multas no pagadas del Registro Civil .

Otras situaciones que pueden ocurrir en el procedimiento de partes empadronados.

1. La resolución de citación o notificación puede llegar devuelta, en cuyo caso se adjunta a la causa rol correspondiente, y se hace la foliación de la causa, ahí se hace la resolución de **Archivo por No Habido**, si es que procede.
2. Si concurre una persona citada que no era propietaria del vehículo al momento de la infracción de tránsito, y ésta presenta la Transferencia del Vehículo, se cita a la persona que adquirió el vehículo a una audiencia a presentar descargos al tenor del denuncia; y sí no concurre se sigue procedimiento del punto N°7.
3. Si, concurre una persona citada y presenta por escrito sus descargos ante el Tribunal, esta solicitud es reconsiderada por el Magistrado, notificándose por carta certificada o por cédula la resolución al denunciado, siendo la facultad de reconsiderar exclusiva del Juez.-

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA		

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – Partes Empadronados	1.0
PROPIETARIO	FECHA
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	ABRIL 2013

4. Si, una multa es oficiada al registro de multas de transito no pagadas del Registro Civil y el afectado con esta multa solicita al Tribunal que se elimine del registro de Multas por no ser el propietario a la fecha de la infracción y lo acredita, el Magistrado resolverá conforme a los antecedentes, y en su caso oficiará al Registro de Multas para su eliminación, si procediere.-

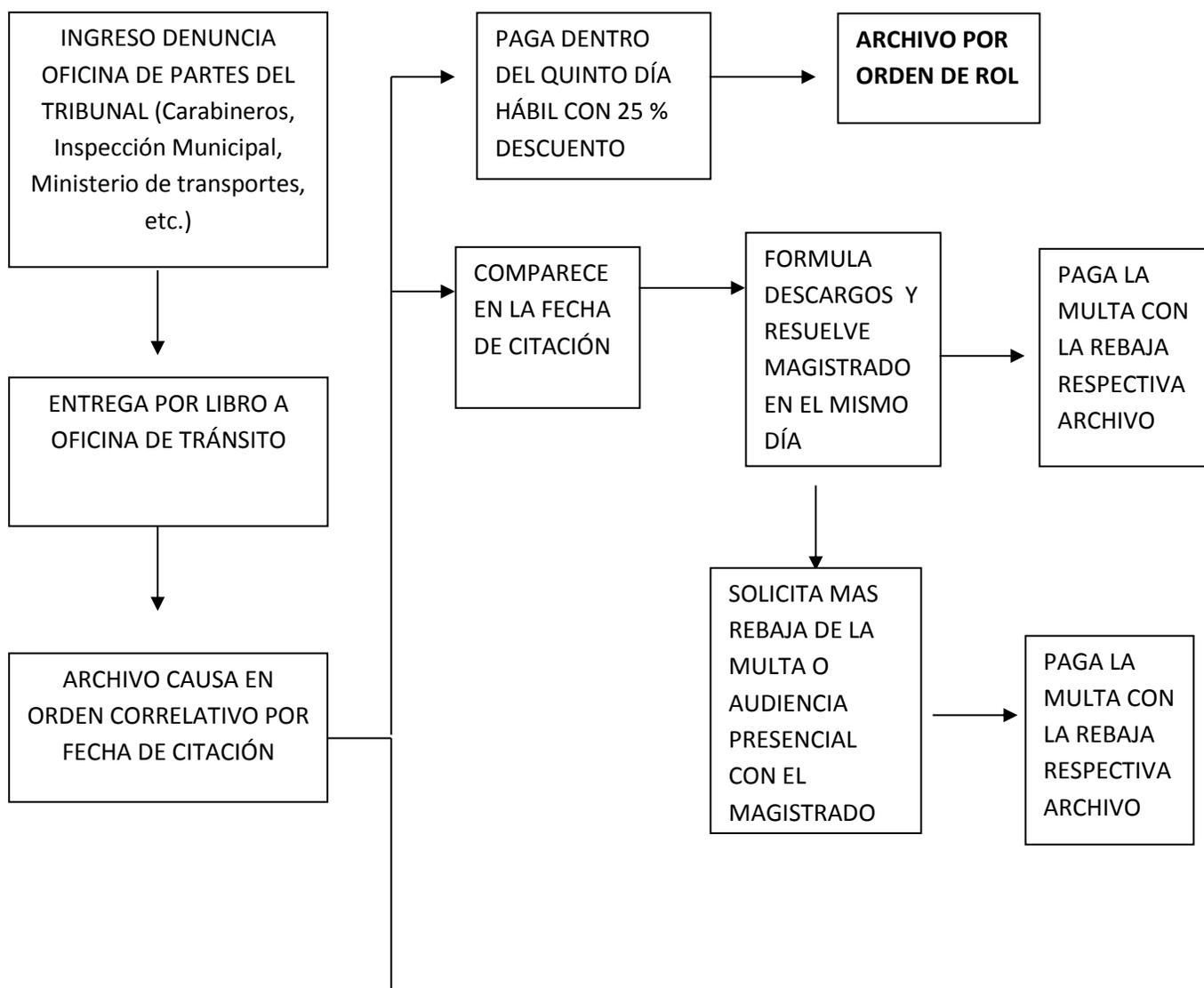
ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA		

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – Partes Empadronados	1.0
PROPIETARIO	FECHA
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	ABRIL 2013

DIAGRAMA FLUJO PROCESO

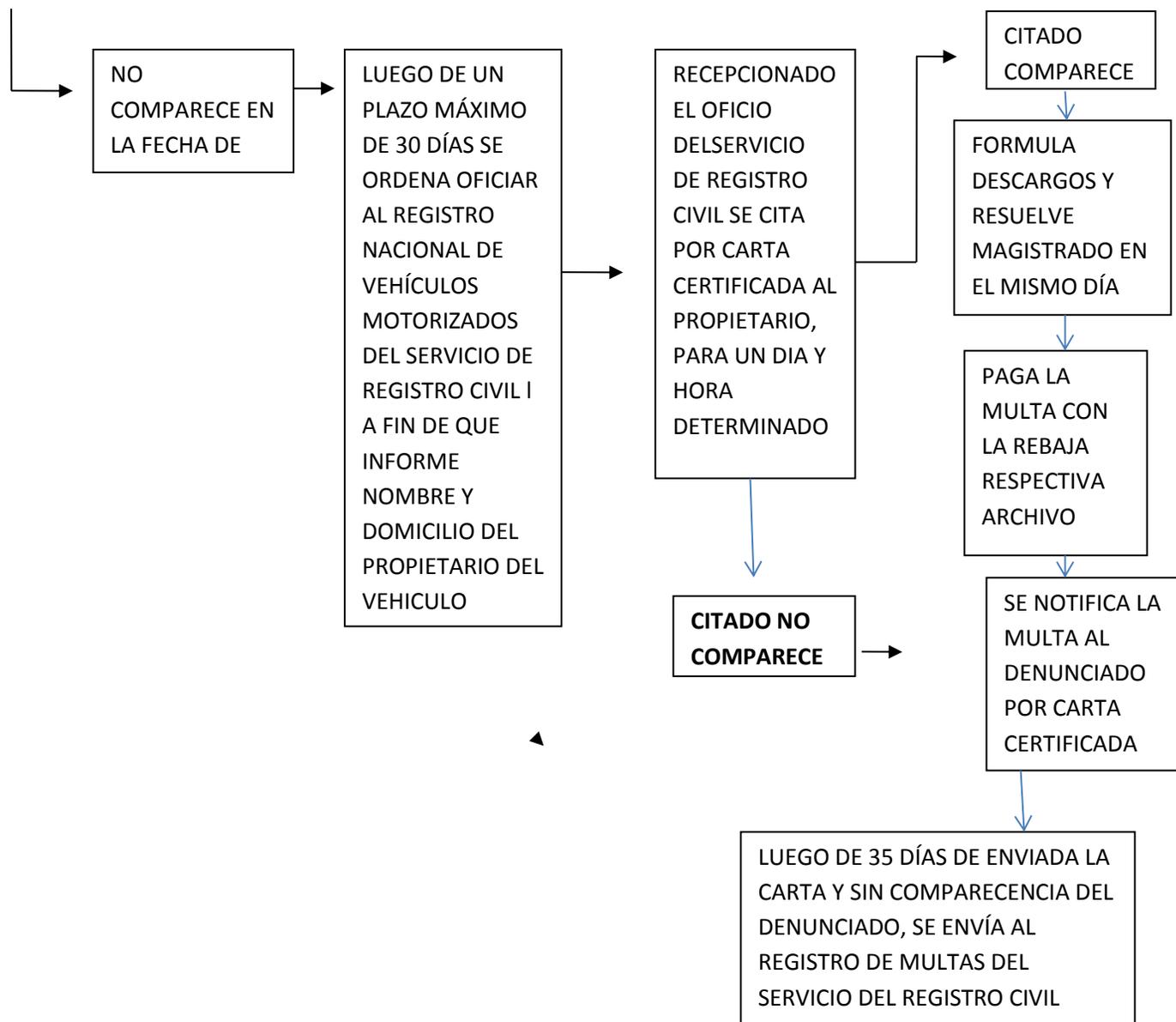
UNIDAD DE TRÁNSITO

DIAGRAMA DE FLUJO DE PARTES EMPADRONADOS



ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA		

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – Partes Empadronados	1.0
PROPIETARIO	FECHA
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	ABRIL 2013



ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA		

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – Partes Empadronados	1.0
PROPIETARIO	FECHA
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	ABRIL 2013

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA		